

DECRETO 1355 DE 2017

(agosto 14)

D.O. 50.325, agosto 14 de 2017

por el cual se hace una designación en el Servicio Exterior.

Nota 1: Ver Decreto 409 de 2023.

Nota 2: Corregido por el Decreto 1630 de 2017.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren por el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley 17 de 1971, el gobierno de Colombia puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que mediante el Decreto 1481 del 11 de mayo de 2005, se creó el Consulado Honorario de Colombia en Vilna, República de Lituania.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.2.1 del Decreto 1067 de 2015, las funciones consulares honorarias podrán ser ejercidas por ciudadanos colombianos o extranjeros con disposición para actuar a favor de los intereses del Estado colombiano y de sus nacionales y que la escogencia del Cónsul Honorario deberá recaer sobre personas que mantengan vínculos con Colombia o la comunidad colombiana, y que acrediten poseer las condiciones económicas y de idoneidad adecuadas para desempeñar honrosamente las funciones que se

le asignen.

Que como candidato a ocupar el Cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Vilna, la Embajada de Colombia en la República de Polonia ha propuesto, por medio del memorando EPLVSV - 062, del 6 de marzo de 2017, al señor Jurgis Pranas Didziulis Valencia, ciudadano con nacionalidades colombiana y lituana, quien ha presentado la documentación necesaria para acreditar que cumple con los requisitos establecidos por el Decreto 1067 de 2015.

Párrafo 5º modificado por el Decreto 1630 de 2017, artículo 1º. Que mediante el Memorando I-GAUC-17-01183, del 5 de junio de 2017, el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares solicitó a la Dirección de Europa su concepto favorable para el nombramiento del señor Jurgis Pranas Didziulis y que posteriormente esa Dirección acogió positivamente la postulación, por medio del Memorando I-GEEOE-17-013674 del 21 de junio de 2017, así mismo, con Nota PR-250/2017, del 20 de julio de 2017, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Lituania confirma el beneplácito al nombramiento.

Texto inicial del párrafo 5º: “Que mediante el memorando I-GAUC-17-01183, del 5 de junio de 2017, el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares solicitó a la Dirección de Europa su concepto favorable para el nombramiento del señor Jurgis Pranas Disziulis y que posteriormente esa Dirección acogió positivamente la postulación, por medio del memorando I-GEEOE-17-013674 del 21 de junio de 2017, así mismo, con nota PR-250/2017, del 20 de julio de 2017, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Lituania confirma el beneplácito al nombramiento.”.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Corregido por el Decreto 1630 de 2017, artículo 2º. Designase al señor Jurgis Pranas Didziulis Valencia como Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Vilna,

República de Lituania.

Texto inicial del artículo 1º: “Desígnase al señor Juris Pranas Didziulis Valencia como Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Vilna, República de Lituania.”.

Artículo 2º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de agosto de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.